



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FECHA miércoles, 27 de septiembre de 2023

Señores

GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ
Nit/C.C. 71.377.450-8

Asunto **Aceptación de Oferta**

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado en relación con la Invitación Pública ha sido aceptada por parte de la Institución Educativa.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación, junto con la oferta por usted presentada ha sido aceptada.

Es su responsabilidad cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su Oferta.

Los términos generales de la descripción contractual son como se detalla a continuación:

CONTRATO No. 13
CONTRATISTA: GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ
DIRECCION CRA 76 # 27 - 10
TELEFONO 3534295
DISPONIBILIDAD: 18 martes, 19 de septiembre de 2023
VALOR: \$424.245 valor de la oferta por unidad
OBJETO: DOTACION PEDAGOGICA SUMINISTROS DE UTILES, PAPELERIA Y ACCESORIOS DE COMPUTADORES PARA LA MEDIA TECNICA DE LA INSTITUCION SEGÚN CODIGOS USNSPC 43211600, 44121600

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, será a partir de la suscripción de éste, entre

La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en 2 DIAS

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte de la Rectora, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

GLORIA CECILIA GUTIÉRREZ ZAPATA
Rector(a)